

Bolca.

Lara Año de 1737

7 1298/20

De D<sup>no</sup> Pedro Nuala Uerino  
de la Villa de Bolca.

Sobre

Que no se le proponga para  
servir empleos de Regidor de  
esta Villa.

P. D.  
Lara de Nueva.

Acuerda.

En  
Lara.



1731  
D. Pedro Ayala  
D. Pedro Ayala

D. Pedro Ayala  
D. Pedro Ayala

1731

Consejo de Aragón  
D. Pedro Ayala

D. Pedro Ayala  
D. Pedro Ayala



Teinte marzo de 1731

SELLO CUARTO, VISTO  
TE MARAVILLA, EN  
DE DIE SEPTIEMBRE DE  
TREINTA Y SEIS.

Dn Pedro Ayala de la Villa de Boled  
ante V. en la forma que mas haya con  
Laraco, y Diga que como de propiis para  
servir en el empleo de Regidor de esta Villa  
para este corriente año. Propiis de  
hallarme con setenta años de edad como  
resalta del testam.<sup>o</sup> delapartida de mi ba  
tismo, que pruebo en quida forma, y  
estar para poder servir dho empleo por  
el motivo de mi adelantada edad, en  
esta atencion.

Al p<sup>o</sup> y sup.<sup>o</sup> se me ha de aver por pro  
sintado dho testam<sup>o</sup> de la partida de  
mi bautismo, y en su virtud ha de averme  
por relevado de servir dho empleo de Reg.  
Reciviere merced de V. S.

Yo el Regente  
Valero del Hano







Donde Concurra y ha de ser el apedonamiento de  
D. Pedro de Ayala y Juan de Leano hasta dha Villa  
Uno de los que ha pasado el Puerto de la  
Ingenieria con el punto en esta dha Villa de  
la a punto y este dia del mes de  
del Año de mil setecientos y sesenta y cinco a  
en virtud de las leyes y decretos de  
S. M. C. de S. M. C. de S. M. C.

Testimonio =  = de la Ciudad

Les

Man. de S. M. C. de S. M. C. de S. M. C.